



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

1797

DECRETO N°:

TEMUCO: 13 JUN. 2016

**VISTOS:**

1. El contrato: "Prestación de Servicio Médico Profesional para Programas de Integración Escolar", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Yanira Katiuska Sagredo Leiva, por escritura privada de fecha 25 de abril de 2014.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Servicio Médico Profesional para Programas de Integración Escolar", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Yanira Katiuska Sagredo Leiva, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 26 de mayo de 2016.-
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$140.000 (ciento cuarenta mil pesos, impuestos incluidos, lo que corresponde a un total de 7 evaluaciones por un valor unitario de \$20.000 (veinte mil pesos) por evaluación.
3. Los servicios serán realizados por el Prestador desde los días 02 a 05 de mayo del año 2016.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/IGH



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO PROFESIONAL PARA PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**YANIRA KATIUSKA SAGREDO LEIVA**

En Temuco, a 26 de mayo del año 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en la comuna y ciudad de Temuco, calle Arturo Prat número **650**; y por la otra doña **YANIRA KATIUSKA SAGREDO LEIVA**, chilena, divorciada, médico familiar, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, calle \_\_\_\_\_ ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

### **PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Alcaldicio número 444 de fecha 16 de mayo del año 2016, conforme faculta el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales) se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución del "Servicio Médico Profesional para Programa de Integración Escolar", que comprende la evaluación de 7 alumnos pertenecientes a establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Temuco.

10 19 2016

ECTOR BASUALTO BUSTO  
NOTARIO



## **SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, doña Yanira Katuska Sagredo Leiva, quien acepta, la prestación del Servicio Médico Profesional para Programas de Integración Escolar, consistente en la evaluación de alumnos de escuelas municipales con trastornos o dificultades específicas de lenguaje, con rango intelectual moderado, leve y limítrofe; realización de anamnesis y evaluación de talla y peso. Los establecimientos y número de alumnos a evaluar conforme a detalle contenido en el siguiente cuadro:

## **TERCERA.**

Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a lo dispuesto en los Términos Técnicos de Referencia de la presente contratación directa, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

Se deja constancia asimismo que los servicios contratados serán prestados en cada establecimiento educacional donde cursen sus estudios los alumnos sujetos a evaluación o en su defecto en la consulta de la profesional.

## **CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.**

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora un valor unitario por alumno evaluado de \$20.000 (veinte mil pesos) por atención, quedando en consecuencia como total a pagar por los 7 alumnos evaluados la suma única y total de \$140.000 (ciento cuarenta mil pesos), impuestos incluidos, suma que será pagada directamente a la Prestadora por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, mediante un único estado de pago, previa entrega de la Boleta o Factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Departamento de Educación, en su calidad de Unidad Técnica del Contrato.

HECTOR BASUALTO BUSTAMANTE  
NOTARIO  
PUB. N.º



#### **QUINTA. PLAZO.**

Los servicios encomendados serán desarrollados por la Prestadora desde los días 02 al 05 de mayo del año 2016.

#### **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización.

#### **SÉPTIMA. DOMICILIO.**

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

#### **OCTAVA. PERSONERÍA.**

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre del año 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

#### **NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.**

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes.



